

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 416/06

Sucre, 14 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0548/06 de 04 de agosto de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el **Contrato por Excepción C. Nro. 163/06**, "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE SUCRE**", al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE SUCRE**", se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Categoría Programática 34.0000.021, Fuente 20-210, por un monto de Bs. 100.000,00.- conforme se desprende de la Certificación Presupuestaria Nro.945/06.

Que, el Ejecutivo Municipal emitió la Resolución Administrativa N° 196/06, en la cual autoriza la contratación por excepción de un proveedor de servicios o ejecución de obras, para que realice trabajo de señalización horizontal en las vías urbanas de la ciudad de Sucre, en el marco de las especificaciones técnicas y el contrato a suscribirse, conforme establece el Art. 72 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, en la indicada Resolución ha designado a los miembros de la Comisión de Calificación, quienes asumieron la responsabilidad de cursar las invitaciones, seleccionar a los proponentes, acordar precios, establecer condiciones de entrega, plazo y garantías e informar de todos los trámites y gestiones a la MAE.

Que, habiéndose presentado 2 propuestas, los miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación por Excepción, previo análisis, evaluación y calificación de la mejor propuesta, emiten el Informe de evaluación de las cotizaciones, consideró realizar la contratación con el **Empresa INDUPAINT S.R.L.** por cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante **Resolución Administrativa No 172A/06**, aprobó la adjudicación del proyecto "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE SUCRE**" a la **Empresa INDUPAINT S.R.L.** por un monto de **BOLIVIANOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 (Bs. 65.099,01.-)**, cuyos representante legal es el **Sr. ROBERTO CARLOS BESSE ALZERRECA**, comprometiéndose a ejecutar el proyecto "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE SUCRE**", de acuerdo a las especificaciones técnicas en un plazo de 06 días calendario que será computado a partir de la suscripción del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la nota de retención del 5% de la Planilla de Pagos, conforme dispone el Art. 32 p-V del D.S. 27328.

Que, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 163/06** en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente y de conformidad al Art. 73 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, se adjuntan la siguiente documentación:

- Las Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Resolución Administrativa Nro.196/06
- Invitaciones escritas
- Conformación de la Comisión de Calificación
- Resolución de Adjudicación Nro. 172A/06
- Nota de solicitud de retención del 5% como Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Registro de Comercio de Bolivia del Proponente.
- Padrón Nacional de Contribuyentes NIT.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Testimonio de Constitución de la Empresa INDUPAINT S.R.L.
- Documentos requeridos al adjudicado y otros que forman parte del proceso de contratación por excepción.

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

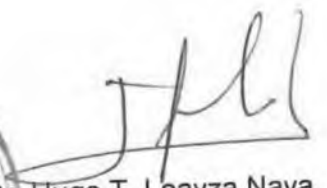
RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato por excepción C. Nro. 163/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa INDUPAINT S.R.L., representado legalmente por el Sr. ROBERTO CARLOS BESSE ALZERRECA, para la Ejecución del Proyecto "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE SUCRE", con un costo de BOLIVIANOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 (Bs. 65.099,01.-), que será computado a partir de la suscripción del contrato.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL